



Sunchales, 10 de diciembre de 2021.-

DECRETO Nº 3 0 8 6 / 2 1

VISTO:

La Ordenanza N° 2972/21 de esta Municipalidad, por la que se ratificó el Convenio Específico suscripto por la Municipalidad de Sunchales con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en el marco del Plan Nacional "Argentina Hace" y se declaró de utilidad pública el proyecto "Obra Redes Cloacales Barriales – Etapa N° 1" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto denominado: "Obra Redes Cloacales Barriales – Etapa N° 1", y conformar la comisión de preadjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Sunchales en el marco del Convenio Específico.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública Nacional N° 08/21 en el marco del proyecto "Obra Redes Cloacales Barriales – Etapa N° 1", para la provisión, acarreo y colocación de 8.617,92 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; la ejecución de 554 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros; la construcción integral de 98 bocas de registro de H° A°; ejecución de 16 empalmes a bocas de registro, excavación de 7.896 m³ de suelo, y rotura y reparación de veredas con baldosas, ripio y pavimento flexible.

Artículo 2º: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/19 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 04 de enero de 2021, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103.

Artículo 3º: Apruébense los Pliegos que se incorporan al presente como Anexos, en el que constan las condiciones que deben reunir los oferentes para



la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales.

Artículo 4º: Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 08/21 siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta Municipalidad la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses; la que estará integrada por el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, el Secretario de Gestión y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, publíquese y archívese.